



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 12 de febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-P-CSJLI-PJ

VISTO:

El Oficio N.º 001-2026-CSJL-PJ, de fecha 28 de enero de 2026, cursado por el Presidente de la Comisión General de Capacitaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante el cual solicita la aprobación del Programa de Formador de Formadores en Ciberdelincuencia y Violencia de Género; el Oficio N.º 000007-2025-AC-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ, emitido por la encargada de la Oficina de Capacitaciones; y demás antecedentes relacionados con la implementación del referido programa académico.

CONSIDERANDO:

Primero. Es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dirigir la política interna del Distrito Judicial conforme a la política institucional del Poder Judicial, cautelar la pronta administración de justicia y dictar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos, conforme al artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que, el Estado peruano ratificó el Convenio sobre la Ciberdelincuencia (Convenio de Budapest) mediante Decreto Supremo N.º 010-2019-RE, instrumento internacional que establece estándares sobre tipificación de delitos informáticos, obtención y valoración de prueba digital y mecanismos de cooperación judicial internacional.

Tercero. Que, la transformación digital y el incremento de conductas ilícitas mediadas por tecnologías demandan la permanente actualización de jueces, juezas y servidores judiciales, a fin de fortalecer sus capacidades en materia de ciberdelincuencia, violencia digital y prueba electrónica.

Cuarto. Cabe precisar que la capacitación continua constituye un pilar fundamental para mejorar la calidad, eficiencia y celeridad de la administración de justicia, permitiendo optimizar la argumentación jurídica y la emisión de decisiones alineadas a estándares internacionales y a la protección de derechos fundamentales.

Quinto. Ahora, mediante Oficio N.º 001-2026-CSJL-PJ, el Presidente de la Comisión General de Capacitaciones elevó a esta Presidencia el Programa de Formador de Formadores en Ciberdelincuencia y Violencia de Género, orientado al fortalecimiento de competencias profesionales de magistrados y magistradas frente a los desafíos de la criminalidad digital.

Sexto. De la revisión del programa se advierte que será patrocinado y direccionado por Catalina Stroe, Directora del programa *Global Action on Cybercrime Enhanced (GLACY-*



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

e), iniciativa conjunta de la Unión Europea y el Consejo de Europa y contará con capacitación a cargo de especialistas de dicho organismo internacional.

Séptimo. Es preciso señalar que el programa tiene como finalidad fortalecer las capacidades de jueces superiores en materia penal y familia para la aplicación eficaz de la legislación sobre ciberdelincuencia y prueba electrónica, así como promover la cooperación internacional judicial y contempla el siguiente detalle:

DETALLE DEL PROGRAMA	
Duración	4 días del 07 al 10 de abril de 2026
Horario	14:00 a 17:00 horas
Modalidad	Presencial
Capacitación	Por representantes del Consejo de Europa
Locación	Sala de Audiencias de la sede Carlos Zavala Loayza del Poder Judicial

Octavo. Así también, de la revisión del programa académico se advierte que el proceso de selección comprenderá las siguientes etapas:

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
Inscripciones	15 de febrero al 15 de marzo de 2026 (virtual)
Evaluación	16 de marzo de 2026 (virtual)
Resultados	17 de marzo de 2026
Reunión de Aprobados	09 de abril de 2026 – Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Noveno. Por lo expuesto, esta Presidencia considera que resulta pertinente aprobar el Programa de Formador de Formadores en Ciberdelincuencia y Violencia de Género, expidiendo el acto resolutivo pertinente, por contribuir a la modernización de la función jurisdiccional, al fortalecimiento institucional y a la mejora continua del servicio de justicia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 4) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR el **PROGRAMA DE FORMADOR DE FORMADORES EN CIBERCRIMEN Y VIOLENCIA DE GÉNERO**, conforme a las características, objetivos y cronograma detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital brindar el apoyo logístico y administrativo necesario para el desarrollo del referido programa académico.

Artículo Tercero. DISPONER que la Comisión General de Capacitaciones, Oficina de Capacitación y las áreas administrativas competentes adopten las acciones necesarias para la organización, ejecución y seguimiento del programa aprobado.

Artículo Cuarto. DISPONER que la Oficina de Imagen y Comunicaciones difunda la presente resolución a través de los canales institucionales correspondientes, para su conocimiento.

Artículo Quinto. PÓNGASE en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, del Centro de Investigaciones Judiciales, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación de Magistrados, de la Oficina de Imagen y Comunicaciones, de la Oficina de Capacitaciones, de la Secretaría General, de la Comisión General de Capacitaciones y demás áreas interesadas, para los fines correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJ Lima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/jpc

